



LA SERENA, 24 MAY 2024

DECRETO N° 1554 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago de fecha 21 de marzo de 2024, suscrito entre don Luis Milla Ángel y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden del Alcalde" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago suscrito con fecha 21 de marzo 2024 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y don Luis Milla Ángel, por concepto de Patentes Comerciales N° Rol 100879.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **NOTIFÍQUESE** a don Luis Milla Ángel por carta certificada, lo que deberá realizar la Sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



★ HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Señor Luis Milla Ángel
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Partes e Informaciones

HLMV/MAR/VEV/SSG/JVT/ptv



La Serena

CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

LUIS MILLA ANGEL

En La Serena, a jueves 21 de marzo de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra don Luis Milla Angel, ambos con domicilio en la Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Don Luis Milla Ángel, posee patente comercial definitiva, Rol N°100879, giro Elaboración de productos derivados de la papaya, válida hasta fecha 31 de diciembre de 2023.

TERCERO: Don Luis Milla Angel, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 696,672.-, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 100879, según se detalla a continuación:

<u>AÑO</u>	<u>SEM.</u>	<u>ROL</u>	<u>F.EMISION</u>	<u>MONTO</u>	<u>I.P.C.</u>	<u>INTERESES</u>	<u>TOTAL</u>	<u>F.VCTO.</u>
2020	1	100879	05/01/2020	43,226	13,141	42,275	98,642	31/01/2020
2020	2	100879	11/07/2020	44,016	12,501	34,758	91,275	31/10/2020
2021	1	100879	07/01/2021	44,633	11,337	29,384	85,354	30/04/2021
2021	2	100879	29/07/2021	45,334	10,245	24,177	79,756	31/10/2021
2022	1	100879	04/01/2022	47,284	8,937	21,926	78,147	31/01/2022
2022	2	100879	11/07/2022	50,051	5,606	16,697	72,354	31/07/2022
2023	1	100879	07/01/2023	53,054	2,600	11,687	67,341	31/01/2023
2023	2	100879	08/07/2023	56,287	1,295	6,910	64,492	31/07/2023
2024	1	100879	06/01/2024	57,526	57	1,728	59,311	31/01/2024



La Serena

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por don Luis Milla Ángel en 2 cuotas periódicas, además de un abono del 22% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	CUOTA
Abono	21/03/2024	61	153,268
1	20/04/2024	62	271,702
2	20/05/2024	63	271,702

Deuda Total Actualizada a	MARZO 2024	\$	696,672
Menos Cuota al Contado	22 % de Pie	\$	153,268
Saldo Neto a Pagar	2 Cuotas Mensuales	\$	543,404

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.


SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subroge legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.


LUIS MILLA ANGEL


MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Señor Luis Milla Ángel
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/MBV/VRS/SG/JVT/jvt